



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-077-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos. De esta forma, según lo establece el Memorandum DC-268-2018-AA, de la Dirección Administrativa, con fecha 02 de julio de 2018 corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo de modificación número cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (57-2018) de fecha 19 de junio de dos mil dieciocho, que modifica el contrato administrativo número cincuenta y dos guion dos mil dieciocho (52-2018) de fecha 14 de mayo de 2018, contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", del evento de cotización número cero siete guion dos mil dieciocho (07-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cuatro (7651104).

CONSIDERANDO:

Que derivado de un error en la asignación de renglones presupuestarios en la constancia de disponibilidad presupuestaria número treinta y dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos noventa y uno (32228691), emitido para la compra de papelería y útiles, fue necesario corregir la cantidad asignada para el renglón doscientos cuarenta y cuatro (244),



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Procurador de los Derechos Humanos

restándola del monto asignado al renglón doscientos cuarenta y tres (243), lo que deviene en la modificación del contrato de mérito.

POR TANTO:

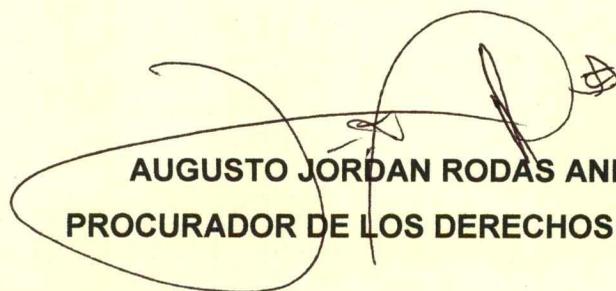
Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; y artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las seis cláusulas del contrato administrativo de modificación número cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (57-2018) de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, que contiene la modificación del contrato administrativo número cincuenta y dos guion dos mil dieciocho (52-2018), de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", del evento de cotización número cero siete guion dos mil dieciocho (07-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cuatro (7651104).

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el trece de julio de dos mil dieciocho. Notifíquese a la Dirección Administrativa para lo que corresponda.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil dieciocho.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

